



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 1062.15  
EXPEDIENTE N° 6897/15

Salta, 10 NOV 2015

**VISTO:** La nota presentada por el Sr. Roberto Gerardo SALAS, L.U. N° 11804, D.N.I. N° 14.695.213, mediante la cual solicita prórroga de la regularidad de la asignatura **Contabilidad I** de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el Art. 8 de la Res. N° 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios.

**Que** por Res. N° 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

**Que** la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Art. N° 2 resuelve: “*DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de Comisión de Docencia del Consejo Directivo*”.

**Que** el alumno aprobó la asignatura Introducción a la Contabilidad Superior, en la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 1973 (modificado), conforme consta en la ficha curricular de fs. 6 y copia del acta de examen que obra a fs. 7.

**Que** en el año 2009, solicitó cambio de plan de estudios 2003 de la carrera Contador Público Nacional, tramitado por Expte. N° 6222/09, y por Res. DECECO N° 523/09, se resolvió en el Artículo 3 no otorgar reconocimiento de, entre otras, la asignatura Introducción a la Contabilidad Superior aprobada en la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 1973, por la asignatura Contabilidad I de la citada carrera, plan de estudios 2003.

**Que** conforme consta en el estado curricular de fs. 3, el alumno Roberto Gerardo SALAS, curso y regularizó la asignatura Contabilidad I en la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, con vencimiento el 30.09.2015, motivo por el cual solicita se le otorgue prórroga de regularidad.

**Que** la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja a fs. 18 no hacer lugar a lo solicitado por el alumno antes mencionado, debido a “*Que no se advierte motivo alguno por el cual podría llegar a considerarse una evaluación que condujese a una solución diferenciada de la establecida reglamentariamente*”.

**POR ELLO;** en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- No otorgar** al alumno Roberto Gerardo SALAS, L.U. N° 11804, D.N.I. N° 14.695.213, prórroga de la regularidad de la asignatura Contabilidad I de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- Hágase saber** al alumno nombrado en el Artículo N° 1, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/lss  
*ggl*

*J. Llimos*  
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



*Hugo Ignacio Llimos*  
Cr. Hugo Ignacio Llimos  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa